



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de enero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 41/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 593/2024 y el TAE A01-00041632-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Luciana Carrasco, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 1º de enero de 2026 y por el término de un año.

Que la mencionada funcionaria fundamenta su pedido debido a cuestiones estrictamente personales que le impiden desempeñar sus funciones laborales.

Que, mediante Res. Presidencia N° 593/2024 se le concedió a María Luciana Carrasco licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1º de junio de 2024 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), toda vez que había sido designada en el cargo de Titular de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Defensa de Nación, conforme lo dispuesto mediante Memo N° ME-2024 53861003-APN-MD.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en los artículos, 61, 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante los artículos 65, 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), por lo que corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 593/2024 y conceder la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que se le hace saber a María Luciana Carrasco que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Judicial de la Ciudad a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a María Luciana Carrasco (Legajo N° 3717) mediante Res. Presidencia N° 593/2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a María Luciana Carrasco (Legajo N° 3717), Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -a fin de notificar a María Luciana Carrasco-, a la Dirección General de Factor Humano - a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 41/2026